LIBRARY OF PRINCETON
OCT 12 2004
THEOLOGICAL SEMINARY

PER BX1470.A1 V56

Vinculum.

Digitized by the Internet Archive
in 2015

https://archive.org/details/vinculum1161conf

LAP

LIBRARY OF PRINCETON
JAN 1988
THEOLOGICAL SEMINARY

Año XVI, no. 116

VINCULUM

(Publicación ...)

VIDA CONSAGRADA

Sept. - Oct. 1973

DIRECTOR

P. Agustín Otero O. A. R. Secretario de la conferencia.

ASESOR

P. Alonso Restrepo O. A. R.

Dirección y Administración: Calle 70A Nº 12-20 Tel. 498674

TARIFA PARA LIBROS Y REVISTAS EDITADOS EN COLOMBIA PERMISO Nº 240 ADPOSTAL

Suscripción anual: para Colombia $ 50; para el exterior U.S.A. 3,00

Tip. Hijas de san Pablo BOGOTA

VINCULUM

ORGANO DE LA CONFERENCIA DE RELIGIOSOS DE COLOMBIA

AÑO XXI
1973

SEPTIEMBRE
Y
OCTUBRE

116

sumario

Presentación 2

Conferencia Episcopal Colombiana 5

Nuevo Concordato 8

Comunicado pastoral 40

Comisión y departamento en particular 47

presentación

La revista Vinculum del año 73 ha dedicado todos sus esfuerzos por dar un panorama a sus lectores sobre diversas estructuras de la Iglesia. La intención no ha sido otra que la de colaborar eficientemente con nuestros lectores, en su mayoría religiosas y religiosos para que puedan tener una visión de conjunto de una serie de organizaciones que existen a nivel Iglesia Universal y que se encuentran precisamente a su servicio. Muchas veces porque las ignoramos nos atrevemos a criticarlas. En más de una ocación nos hemos sentido completamente ajenos a sus programas. Nuestro compromiso que es primordialmente con la Iglesia viva y peregrina, que lucha, se sacrifica tiene deficiencia, limitaciones y que quiere y debe siempre servir a los demás, la ignoramos completamente. Aceptamos o rechazamos cargas, obligaciones y deberes, pero nuestra colaboración con sentido comunitario en Su labor a ratos tiene un índice muy bajo. Y es por estas preocupaciones con la Revista ha pretendido ilustrar someramente sobre todas es-

tas organizaciones que son nuestras, que necesitan de nuestra colaboración y también de nuestro compromiso personal para la realización no solo del sentido que le hemos querido dar a nuestras vidas sino en la lucha por la encarnación de los valores evangélicos que nos hemos comprometido anunciar con nuestras vidas.

Hoy nuestra revista está pretendiendo la presentación de una Institución Nacional como es la CONFERENCIA EPISCOPAL DE COLOMBIA a través de los organismos y mecanismos existentes y que trabaja ya a todo nivel y en beneficio no solo de nuestro pueblo colombiano sino en el fomento y estímulo al trabajo pastoral compartido también por nosotros los religiosos que trabajamos en Colombia.

Es una síntesis de lo que constituye el motor de la acción pastoral conjunta en el país y en el cual nosotros estamos implicados en la casi totalidad de actividades. Ojalá tengamos oportunidad de descubrir caminos e intenciones buenas y sanas que nos estimulen. Su campo es amplísimo. Recordemos que el compromiso tambien debe nacer de nuestra buena voluntad y fe en la Iglesia. Son comisiones y departamentos con programas y tareas específicas que se han venido estructurando gracias a una conciencia pastoral y jerárquica que ha reflexionado y quiere obrar cada día con mayor criterio de objetividad en el servicio pastoral a nuestra Iglesia Colombiana. Ahí estamos nosotros.

La segunda parte de la revista la hemos querido dedicar a un hecho que tiene que hacer vibrar nuestra conciencia nacional y de Iglesia: se ha firmado un nuevo Concordato entre la Santa Sede y el gobierno Colombiano.

Queremos colaborar en la tarea de reflexión que este acontecimiento nos trae en una época de opciones difíciles, pero que son muy claras. Presentamos las orientaciones y el espíritu con que se elaboró dicho documento.

Son fuentes de orientación y guía para que podamos reflexionar también cómo es que la Iglesia ha llegado a dicho Tratado Internacional con el aporte no solo de las entidades y altos contrastantes sino con la colaboración, por largos años, de equipos de consulta apropiados y la permanente asistencia de los mecanismos que tiene el episcopado Colombiano.

Esperamos que la lectura de esta revista dedicada a la Conferencia Episcopal de Colombia produzca los frutos de comprensión y compromiso que se nos están pidiendo a los religiosos dentro del desarrollo de nuestra pastoral nacional.

Todos estos hechos los hemos de considerar como acontecimientos salvíficos de los cuales no nos podemos marginar ni sustraer los religiosos.

CONFERECIA EPISCOPAL COLOMBIANA

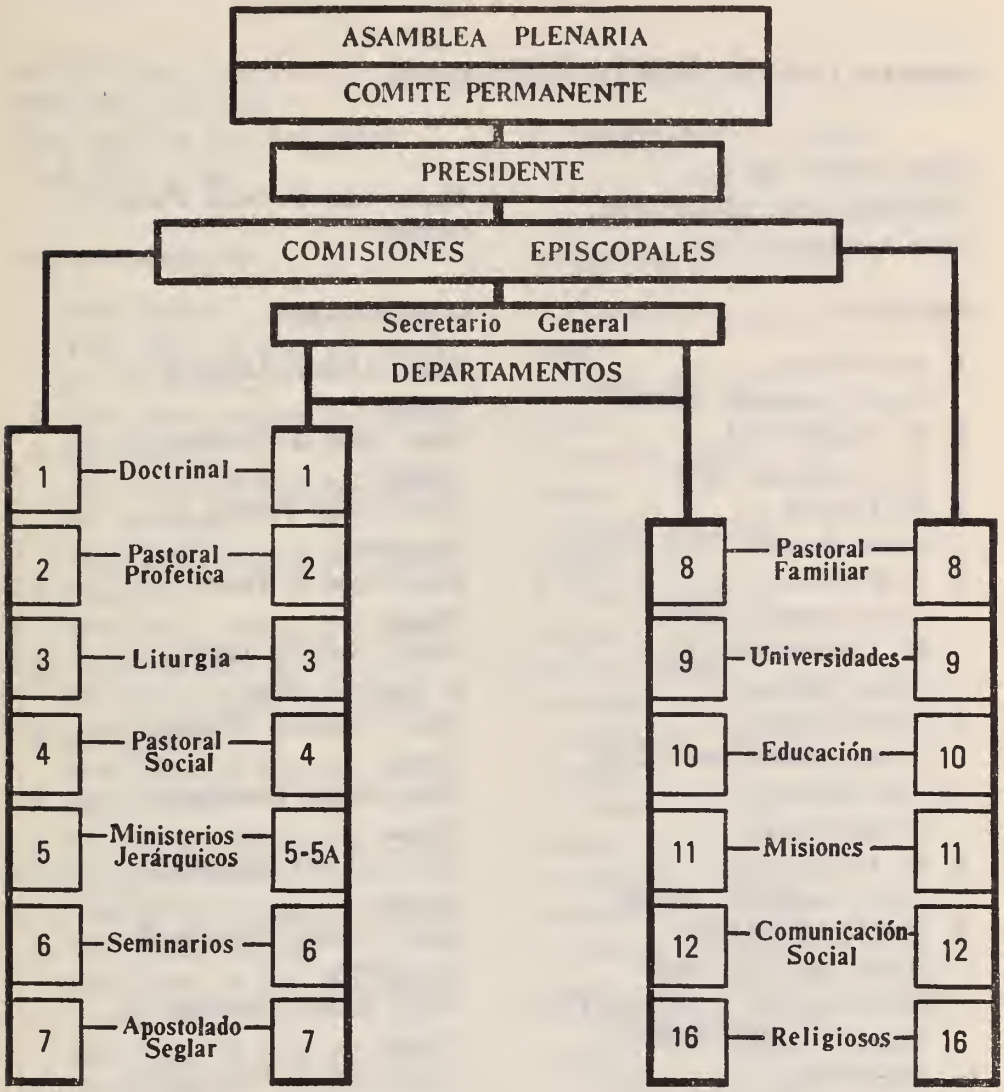

OBISPOS PRESIDENTES DE COMISIONES

PRESIDENTE DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL Curia Arzobispal 2194	Mons. José de Jesús Pimiento Garzón
COMISION	**PRESIDENTES**
1. DOCTRINAL Curia Arzobispo. 437700	Mons. Alfonso López T. Bogotá
2. P. PROFETICA Curia Episcop. 3746	Mons. José G. Calderón Cartago
3. LITURGIA Curia Episcop. 2811 - 2812	Mons. Julio Franco A. Duitama
4. P. SOCIAL Curia Episcop. 32676	Mons. José J. Florez Ibagué
5. M. JERARQUICOS Curia Episcop.	Mons. Joaquín García S. Rosa de Osos
6. SEMINARIOS Curia Episcop.2096 - 2095	Mons. Augusto Trujillo Tunja
7. AP. SEGLAR Curia Episcop.	Mons. Rafael Sarmiento Neiva
8. P. FAMILIAR Curia Arzobisp. 347700	Mons. Aníbal Muñoz D. Bogotá
9. UNIVERSIDADES Curia Episcopal 2543	Mons. Javier Naranjo V. Sta. Marta
10. EDUCACION Y JUVENTUD Curia Arzobisp. 347700	Mons. Rubén Buitrago T. Bogotá
11. MISIONES Curia Episcop.	Mons. Ramón Mantilla D. Sibundoy
12. COMUNICACION S. Curia Episcop. 34426	Mons. Darío Castrillón Pereira
16. C. RELIGIOSOS Curia Episcop. 1055 - 2228	Mons. Jorge Giraldo R. Pasto

DIRECTORES DE DEPARTAMENTO

SECRETARIO GENERAL DEL EPISCOPADO Edif. SPEC-4º Piso Tel. 328540 Calle 26 Nº 27-48	P. Jorge Ardila S. Bogotá

DEPARTAMENTO	DIRECTOR
1. DOCTRINAL Edif. SPEC-4º Piso Tel 328540	P.Hernando González Bogotá
2. P. PROFETICA Edif. SPEC-5º Piso Tel. 328736	P. Jorge Micolta Bogotá
3. LITURGIA Edif. SPEC-4º Piso Tel. 328540	P. Alvaro Botero Bogotá
4. P. SOCIAL Edif. SPEC-6º Piso Tel. 328841	P. Joaquín Castro Bogotá
5. CLERO Edif. SPEC-5º Piso Tel. 328540	P. Jaime Zudaire Bogotá
5A. DIACONADO P. Cll. 57 Nº 49-44 Tel. 310211	P. Ivan Marín Medellín
6. SEMINARIOS Edif. SPEC-4º Piso Tel. 328540	P. Guillermo Melguizo Bogotá
7. SEGLARES Edif. SPEC-4º Piso Tel. 328540	P. Alvaro Fandiño Bogotá
8. P. FAMILIAR Edif. SPEC-4º Piso Tel. 328540	P. Francisco Escobar Bogotá
9. UNIVERSIDADES Edif. SPEC-4º Piso Tel. 328540	P. Alvaro González Bogotá
10. EDUCACION Edif. SPEC-4º Piso Tel. 328540	P. Alvaro González Bogotá
11. MISIONES Edif. SPEC-5º Piso Tel. 328739	P. Severo Velázquez Bogotá
12. COM. SOCIAL Edi f.SPEC-5º Pisi Tel. 328737	P. Rafael Ramírez Bogotá
16. Religiosos Cll. 70A. Nº 12-20 Tel. 498674	P. Agustín Otero Bogotá

comisión y departamentos en particular

1. COMISION DOCTRINAL

I — Objetivos Generales

1. Centro de reflexión, investigación y asesoría doctrinal y teológica de la Conferencia Episcopal, en orden a la fidelidad en la doctrina y a la actualización en materia de fe y moral.

2. Coordinación y servicio en la promoción, a nivel nacional de:
   A) El Movimiento Ecuménico,
   B) El Movimiento bíblico y
   C) El diálogo con los no-creyentes.

   Nota: Con estos objetivos la Comisión responde a:
   a) La Instrucción de la Sagrada Congregación para la doctrina de la Fe del 27 de ferbrero de 1967 y a la carta explicativa de la anterior, de la misma Congregación, del 10 de Julio de 1968 en las

que se pide la creación y se asignan finalidades de las Comisiones doctrinales en cada Conferencia Espiscopal.

b) Al Nº 7 del Directorio de Ecumenismo.

c) Al deseo manifestado por el Secretariado para los no-creyentes de que haya, en cada Conferencia Episcopal, una Comisión para los no creyentes.

d) A la carta del Cardenal Konig del 2 de febrero de 1970 en la que manifiesta el deseo de que cada Conferencia Episcopal tenga una organización para el apostolado bíblico, representada en la Asamblea de "Federación católica mundial para el apostolado bíblico".

II — Objetivos específicos

1. Asesorar en el terreno doctrinal la preparación y realización de la Asamblea General del Episcopado.

2. Asesorar a las Comisiones Episcopales y a sus respectivos Departamentos, en asuntos de su competencia, cuando así le sea solicitado por las Comisiones o por el Presidente de la Conferencia.

3. Ayudar a las Diócesis que lo pidan en la actualización teológica de sacerdotes, religiosas y seglares, especialmente mediante cursos, en estrecha coordinación con los Departamentos correspondientes.

4. Coordinar los grupos de reflexión teológica existentes en el país.

5. Estudiar los problemas para unificar criterios y ayudar con ello a la promoción de la moralidad, según las necesidades.

6. Conocer la realidad nacional de los cristianos no-católicos y realizar estudios teológico-pastorales sobre Ecumenismo en general y sobre su aplicación en Colombia, en busca de un acercamiento con los hermanos separados abiertos al diálogo ecuménico.

7. Coordinar y ayudar los esfuerzos que se hacen en la nación para que se comprenda, ame y viva cada vez mejor la Palabra de Dios en la Sagrada Escritura, dentro de una pastoral de conjunto.

8. Dar los pasos para conocer el fenómeno de la no-creencia, estudiar el problema del ateísmo y establecer un diálogo con los no creyentes.

Programación 1973

1. Funcionamiento y reglamentación del Comité teológico central.
2. Asesoría a las Comisiones Episcopales y a sus Departamentos.
3. Terminación de los estudios sobre la "Teología de la liberación".
4. Realización —en asocio con los Departamentos de Ministerios Jerárquicos, de Pastoral Social y de Pastoral Profética— de cursos de actualización teológico-pastoral para el clero (uno a nivel nacional de tres o cuatro meses y algunos más de corta duración a nivel diocesano, según las solicitudes).
5. Preparación de material doctrinal expuesto en el Curso de actualización teológica para los Señores Obispos (para su edición).
6. Revitalizar los Comités nacionales de Ecumenismo, Promosión bíblica y Diálogo con los no-creyentes, para revisar y reactivar sus trabajos.
7. Organizar la semana de oración para la unidad de los cristianos.
8. Ayudar a promover la Semana bíblica.
9. Estudiar el problema de la moralidad en el cine y prestar el aporte necesario, dentro de los límites de la Comisión y del Departamento, en asocio de la Comisión de Medios de Comunicación Social.

Integración

1) Según los objetivos de la comisión y del Departamento, debe prestar asesoría a todos los demás departamentos del Secretariado.
2) De manera muy especial habrá de estar en estrecha vinculación e integración con los Departamentos de:
   A) Catequesis
   B) Pastoral Social
   C) Educación
   D) Ministerios Jerárquicos
   E) Seminarios y vocaciones
   F) Liturgia
   G) Medios de comunicación Social
   H) Familia y Población

2. PASTORAL PROFETICA

1 —. Objetivos Generales

Coordinación y servicio en la promoción a nivel nacional de la Pastoral Profética.

II.—. Objetivos específicos

1. **Promoción**

a) Estudio e investigación de la Catequesis para promoverla y ponerla al día.
b) Promoción de la Pastoral Profética según los planes y proyectos ordenados por la Asamblea General.
c) Vigilancia de la Enseñanza Religiosa
d) Promoción de los organismos diocesanos para servicio de la paspastoral profética y coordinación entre ellos.
e) Elaboración de los programas de Religión para todos los niveles.

2. **Formación**

— De las personas dedicadas al apostolado catequístico
— Coordinación de Institutos Catequísticos Nacionales y Regionales.

3. **Divulgación**

— Mediante congresos, seminarios de estudios, publicaciones y medios de comunicación.

III — Programa

1. Estudio sobre el Directorio General y Colombiano
2. Organización del III Congreso Nacional sobre Catequesis de Adultos.
3. Estudio programa de Religión
4. **Actividades ordinarias:**

— Cursos por correspondencia
— "Catequesis al Día"

— Cursos de Catequesis
— Publicaciones, etc.

IV — Integración

Requiere especialmente la integración con:
— Doctrinal
— Educación
— Comunicación Social
— Liturgia

3. LITURGIA

Los objetivos de la Comisión Episcopal de Liturgia y de su Depertamento, así como el plan de acción para 1973 tal como fueron presentados a la XXVIII Asamblea General del Episcopado y estudiados luego en coordinación con los Señores Obispos Presidentes de todas las Comisiones de la Conferencia Episcopal y de los Directores de los Departamentos en la reunión del 7 de noviembre.

La comisión Episcopal de Liturgia, Música y Arte Sagrado y su Departamento corresponden a los organismos (Comisión e "instituto") indicados por la Constitución de Liturgia (art. 44) y por las instituciones Inter Oecumenici (art. 44) y Musicam Sacram (art. 69).

I — Objetivo General

Estudio, planeación, coordinación y ejecución de la acción litúrgico-pastoral en el país y servicio en su promoción y fomento en plano diocesano o local.

II — Objetivos específicos

1. **Preparar** todo el material de información sobre la aplicación de la Liturgia.
2. **Hacer los estudios necesarios** para las adaptaciones que hubieren sido propuestas o proponer otras.
3. **Organizar** debidamente en escala nacional la labor de los peritos.
4. **Proponer** el plan o planes de promoción litúrgica que corresponde a la Comisión Episcopal par el ámbito nacional.

5. **Dirigir y vigilar** las experiencias para las adaptaciones en materia litúrgica de lo que le compete a la Conferencia Episcopal según los libros litúrgicos.
6. **Vigilar** en coordinación con las comisiones diocesanas el cumplimiento de las normas litúrgicas y corregir los abusos.
7. **Coordinar** las labores de las comisiones diocesanas y **prestarles la colaboración** que soliciten.
8. **Revisar** las publicaciones litúrgicas antes de su aprobación.
9. **Dirigir y estimular** los trabajos de investigación que pidiere la Conferencia Episcopal y la Comisión de Liturgia.

III — Programa para 1973

A. Publicaciones

Las principales publicaciones programadas para 1973 son las siguientes:

1. Los fascículos de la Liturgia de las Horas.
2. El ritual del Bautismo de adultos, ya publicado por Roma y que está al estudio de la Comisión Episcopal, del Departamento y de las mismas Comisiones Diocesanas.
3. El Ritual de enfermos: Pastoral de enfermos y Unción.
4. El Ritual del Sacramento de la Penitencia.
5. Profesión Religiosa, Consagración de Vírgenes, bendición de Abades, de los cuales el Departamento de Liturgia tiene ya un primer esquema de traducción pero que no ha sido suficientemente estudiado ni revisado.
6. Misal para los fieles.
7. Liturgia de las Horas para los fieles (Laudes, Vísperas, Completas).
8. El Ritual (o Pontifical) de bendiciones y consagraciones etc.
9. Libro de oración de los fieles (Actualidad Litúrgica).
10. Libro de Moniciones Presidenciales (Actualidad Litúrgica).
11. Ritual para el Culto Eucarístico (Comunión fuera de la misa, culto al Santísimo, etc.).

B. Acción Pastoral (orden de prioridades)

1. Promover la acción y coordinación de las Comisiones Diocesanas (o regionales) de Liturgia.

2. Promover cursos de actualización para el Clero y Fieles, especialmente sobre Liturgia de las Horas, nuevos libros litúrgicos.
3. Organización de la Subcomisión de Liturgia para las misiones y adelantar estudios al respecto.
4. Creación de un Comité Asesor (y de experimentación) para las adaptaciones pastorales para:
   — Misas para grupos particulares especialmente.
   — Misas con niños
   — Misas con jóvenes

IV — Integración y coordinación con otras comisiones episcopales y Departamentos

1. **Doctrinal:** Estudios de Problemas específicos
2. **Departamento de Pastoral Profética** (Catequesis) a fin de integrar convenientemente la Liturgia en programas de formación cristiana.
3. **Educación:** a fin de integrar convenientmente la Liturgia en programas de formación cristiana, vida litúrgica de los colegios, etc.
4. **Seminarios:** programas de estudio y acción pastoral de los seminarios.
5. **Ministerios Jerárquicos:** necesidad de coordinación especialmente en los cursos para el clero a fin de que la parte litúrgica, teórica y práctica de las reuniones ocupe el papel que le corresponde.

I — Objetivo General

La coordinación y servicio en la promoción de la Pastoral Social en Colombia de acuerdo con la misión de la Iglesia en este campo y la función específica de la Jerarquía, en lo social, económico y político.

II — Objetivos específicos

1. **Estudios y reflexión**

   a) Estudiar la realidad social del país y los problemas consiguientes. Conocer y señalar las causas y ayudar a buscar las soluciones conforme a la Caridad y la Justicia.

b) Profundizar en la reflexión teológica, para interpretar y afirmar los principios cristianos, de caridad y justicia, que deben regir la acción de la Iglesia en lo social, económico y político.

2. **Difusión**

Formar conciencia privada y pública acerca del testimonio que impone la caridad cristiana, por la difusión del sentido y el espíritu de ella y de su mínima expresión de justicia social.

3. **Promoción de Grupos**

Favorecer y promover la creación de organismos que den testimonios concretos en el campo social de la justicia, el desarrollo integral y la caridad en su más amplio sentido.

4. **Asesoria**

Asesorar en la aplicación de los principios a los organismos que trabajan en el campo social.

5. **Servicios**

a) Estimular, coordinar y servir las actividades de los miembros y en caso de no existir un organismo local adecuado encargarse de la ejecución de servicios directos en el terreno.

b) Estimular la colaboración de los organismos entre sí adherentes, sin interferir en su autonomía.

6. a) Representar a los miembros afiliados en los planes interconfesional e internacional.

b) Realizar la cooperación con las ramas nacionales de las Organizaciones Internacionales Católicas de asuntos sociales.

c) Enlace técnico con los organismos internacionales en el campo social.

III — Programas

1. **Estudio**

— Actualización y complementación de banco de datos sobre recursos pastorales del país, elaborado en 1972.

— Continuación de formación de Biblioteca Teológica Social de IDES, para el S.N.P.S.

— Elaboración y trámites de proyectos Socio-Económicos y Socio-Pastorales.

— Elaboración de estudios solicitados.

— Elaboración de estudios Teológico-Sociales sobre problemas de actualidad.

— Preparación del material para el sector de difusión del Secretariado Nacional, tanto para la docencia como para publicaciones de carácter teológico-social.

— Evaluación de las actividades de docencia.

2. **Difusión**

Realización de los siguientes cursos de formación:

a) Cursos de Directores y Asesores de Pastoral social.

b) Curso 2 semestres para religiosas (C.R.C.).

c) Curso 1 semestre para Religiosas (IDES)

d) Curso 1 Semestre para Promotoras Sociales Seglares.

e) 10 Encuentros Regionales de formación.

f) 10 Seminarios (Temática de Pastoral Social) en orden a publicaciones.

9) Curso S.E.L.A.C.

h) Encuentros diocesanos solicitados.

— Ubicar y perfeccionar el Método de Formación "Célico Caicedo".

— Establecer el servicio de multilith.

—Organizar un encuentro nacional, financiado por "Misereor" de Alemania con el fin de confrontar los criterios y metas del Episcopado Colombiano en lo social y en los criterios, metas y recursos de los organismos eclesiales (aún de seglares) que trabajen en ese campo para llegar a una fórmula de coordinación.

— Asamblea de Directores Diocesanos.

3. **Promocion de grupos**

— Crear el Comité Asesor de Elaboración que hará las veces de Comisión de Justicia y Paz.

— Fortalecer los Departamentos de Promoción y Asesoría a nivel diocesano, donde existen y promoverlos en donde no se han organizado.

— Establecer la organización definitiva de los Secretarios Diocesanos y sus Departamentos.

4. **Asesoría**

— Realizar encuentros sobre la problemática de la asesoría sacerdotal a los campesinos de las 9 provincias eclesiásticas.

— Organizar una acción de asesoría jerárquica a la reforma agraria nacional, fuera de la estructura del Incora.

— Organizar un trabajo de desarrollo de Comunidad Cristiana en el proyecto Incora-Fondo Populorum Progressio.

— Establecer un diálogo entre los directivos de U.T.C. y los Obispos de la Comisión.

5. **Servicios**

— Coordinación del Programa P.A.N.A.

— Reorganización y refinanciación del "Fondo de Ayuda para el desarrollo social" (FADES).

— Evaluación del "Servicio de dotación institucional" (SEDDIS), y posible aplicación.

— Inauguración del "Programa de emergencia" para repatriados colombianos en Maicao y Cúcuta.

— Encuentro de la Comisión Episcopal de Pastoral Social y la Comisión Episcopal respectiva Venezolana, para iniciar el diálogo sobre la inmigración clandestina.

— Aplicación de nuevas formas de participación financiera de las Diócesis en los programas nacionales de servicios y de ayudas económicas de los Secretariados pobres.

IV — **Integración**

1) Con el Departamento Doctrinal en la vigilancia de los estudios y de la labor de docencia del Departamento de Pastoral Social.

2) Con el Departamento de Clero en la coordinación de Cursos y de métodos de formación.

3) Con el Departamento de Catequesis para estudio de material didáctico para grupos sociales.

4) Con el Departamento de Educación para formación de profesores de materias sociales, en la asesoría de cursos de formación.

5) Con el Departamento de Medios de Comunicación para estudio y ejecución de planes de publicaciones Teológico-sociales.

6) Con el Departamento de Apostolado Seglar, Subcomisión de Pastoral de Migración y Turismo para la coordinación pastoral del plan de Emergencia Colombo-Venezolano".

5. MINISTERIOS JERARQUICOS

Esta Comisión Episcopal fue creada como Comisión de Clero por XXVAsamblea Plenaria y reorganizada como Comisión de Ministerios Jerárquicos en la XXVIII Asamblea Plenaria. Cumple también los objetivos asignados por E.S.I. nº2 sobre Comisión para Distribución del Clero.

La Comisión de Ministerios tiene como órgano de servicio el Departamento de Ministerios y el Departamento de Diaconado Permanente.

I — Objetivo General

Coordinación y servicio en la promoción de la Pastoral sacerdotal en el país.

II — Objetivos específicos

1. **Estudio**

a) Trabajar en la reflexión permanente sobre el ministerio y vida sacerdotales y animar a esta misma reflexión en el país a diversos niveles.

b) Estudiar la problemática sacerdotal y los posibles caminos de orientación y respuesta.

2. **Promoción y acción**

a) Promover en el país la pastoral sacerdotal orgánica de acuerdo con la definición de la XXVII Asamblea Plenaria.

b) Animar y colaborar en la organización de iniciativas y accio-

nes en orden a la promosión integral sacerdotal, tanto personal como comunitaria.

c) Animar y colaborar en la organización de cursos para la renovación teológica espiritual y pastoral de los sacerdotes.

d) Encuentros y animación de equipos para fomentar el espíritu comunitario.

e) Servicios concretos de ayuda para la pastoral sacerdotal en las Diócesis que lo soliciten.

III — Coordinación

a) Coordinar la puesta en práctica de los acuerdos de la Conferencia Episcopal, especialmente lo tratado en la Asamblea Plenaria, que se refieren a la Pastoral sacerdotal.

b) Coordinar los diversos movimientos dedicados a la promoción sacerdotal.

c) Mantener relaciones con los presbíterios y los Delegados presbiterales y realizar acciones conjuntas con organismos similares, hábida cuenta de los conductos normales de coordinación en cada caso.

IV — Programa para 1973

1. Promover un curso (3 a 5 meses) de Teología Pastoral, de ámbito nacional.
2. Curso de Teología Espiritual en colaboración con el Movimiento por un Mundo Mejor (La Ceja IV)
3. Cursillos breves, diocesanos o interdiocesanos, de Teología espiritual.
4. Colaboración en los cursos para sacerdotes que sean promovidos por los diversos departamentos del SPEC.
5. Reuniones periódicas con el Grupo de Estudio. La reflexión versará especialmente sobre la Misión Apostólica del Sacerdote y el problema de la evangelización en Colombia y sobre el tema "Ministerio Sacerdotal y promoción de la Justicia Social".
6. Trabajar para que en todos los Presbiterios haya algún responsable de la Pastoral Sacerdotal y colaborar con los programas de Pastoral Sacerdotal en las diócesis que lo soliciten.
7. Crear conciencia y colaborar en la distribución de recursos pas-

torales dentro del país. Atender especialmente a la distribución del Clero.

8. Colaborar en el sentido del CELAM sobre Ministerios en la Iglesia de América Latina.
9. Deben continuarse los demás trabajos que se vienen realizando como exigencia de los objetivos específicos de la Comisión y Departamento

V — Prioridades

El Departamento debe dar este año primacía a las iniciativas ordenadas a renovar la vocación apostólica de los sacerdotes y su actividad evangelizadora, a promover la unidad de los Presbíteros entre sí y con el Obispo y el esclarecimiento y aceptación comprometida de la misión sacerdotal frente a los problemas socio-políticos.

VI — Integración

En general todos los Departamentos del SPEC cuentan con el Departamento de Ministerios para todo lo relacionado con cursos sacerdotales.

El Departamento de Ministerios necesita la colaboración de todos los Departamentos, y tiene que ofrecer su servicio específico a todos. En especial para la programación del año 1973 se requiere la colaboración con:

— El Departamento Doctrinal para los Cusos Teológicos.
— El Departamento de Educación para el estudio de los problemas de los sacerdotes educadores, capellanes de instituciones docentes, etc.
— Pastoral Social para la orientación de los sacerdotes ante los problemas sociales.
— El Departamento de Pastoral Profética, Liturgia y misiones para la promoción de la espiritualidad sacerdotal y formación para el ministerio.
— El Departamento de Vocaciones y Seminarios y con el Departamento de Diaconado. Los problemas son comunes.
— Con la Conferencia de Religiosos a través de la Comisión Coordinadora y el Departamento de Laicos para estudiar la distribución de los recursos pastorales.

— Con el Departamento de Medios en relación con la envangelización y la presentación digna ante el pueblo de la misión y de los problemas sacerdotales.

5 A. DIACONADO PERMANENTE

I — Objetivo General

"Investigar, promover y dirigir la instauración del Diaconado permanente".

II — Objetivos específicos

1. Estudiar la realidad pastoral del país para comprobar la conveniencia o necesidad de la instauración del Diaconado Permanente.
2. Promover encuentros de reflexión y mentalización en todos los niveles.
3. Investigar la identidad y ubicación del Ministerio Diaconal mediante una experimentación concreta en algunos lugares.
4. Preparar en las Diócesis equipos promotores que asuman junto con la Subcomisión Episcopal la responsabilidad de la instauración del Diaconado.
5. Producir un material adecuado de investigación y de pastoral diaconal para formar conciencia de un diálogo actualizado y funcional para la pastoral de hoy.
6. Dirigir en todo el país la instauración del Diaconado Permanente, mientras se van preparando los responsables diocesanos.
7. Elaborar programas para la formación de los futuros Diáconos.

III — Programa

1. Continuar adelantando la experiencia piloto que se realiza en Facatativá, Manizales y Medellín.
   a) Elaborar programas y desarrollarlos con las tres experiencias que son de distinto nivel cultural: campesinos, pequeños comerciantes y profesionales.
   b) Investigar la figura y funciones del futuro diácono en estas comunidades.
   c) Selección de candidatos hecha conjuntamente por los coordinadores y la comunidad.
   d) Formación específica de los candidatos.

2. Fortalecer y asesorar permanentemente los tres equipos corresponsables del trabajo en las Diócesis antes mencionadas. Esto supone: cursos, encuentros de reflexión, elaboración de material, etc.
3. Profundizar en la reflexión teológico-pastoral del Ministerio Diaconal.
4. Preparar material de información y mentalización.
5. Encuentro de los equipos diocesanos que promueven el Diaconado.
6. Promover la formación de equipos promotores en las diócesis que lo han solicitado.

IV — Integración

Doctrinal, Vocaciones, Catequesis, Seglares, Medios de Comunicación, Misiones, Religiosos, Liturgia.

6. SEMINARIOS Y VOCACIONES

I — Objetivo General

A) Cooordinar y asesorar a nivel nacional la formación de los aspirantes al sacerdocio.
B) Coordinar y servir en la promoción de la pastoral vocacional en en el país.

II — Objetivos Específicos

A) **Para Seminarios :**
1. Promover la reflexión sobre información sacerdotal, a través de Congresos y Encuentros para Rectores y Profesores de Seminarios y para otros responsables de la formación.
2. Promover cursos para formadores del Clero y divulgar documentos de interés sobre formación sacerdotal.

B) **Para Vocaciones:**
1. Promover la reflexión sobre teología de la vocación y sobre pastoral vocacional, por medio de encuentros para los responsables de esta pastoral.
2. Promover la formación de los responsables de la pastoral vocacional y juvenil.
3. Prestar servicios concretos a las Diócesis que lo soliciten.

III — Programa

A) Elaboración de un **Plan nacional de Pastoral Vocacional** (único para la Conferencia Episcopal y la Conferencia de Religiosos). Para ello, el Encuentro de Delegados de Pastoral Vocacional y Juvenil programado para diciembre 4,5 y 6 de 1972

B) Elaboración de unas **Normas Nacionales para la Formación Sacerdotal. (Ratio)** Para ello dos Congresos de Rectores de Seminarios Mayores y Menores programados para febrero o marzo de de 1973.

C) Reunión general "Paipa II": Plan de estudios Académicos.

IV — Integración

1. Con el Departamento Doctrinal: para todo lo relacionado con Profesores, Cursos Planes académicos, etc.
2. Con el Departamento de Catequesis: porque se requiere que en en los programas y textos haya unos criterios claros de catequesis vocacional.
3. Con el Departamento de Liturgia: para todo lo relacionado con profesores de Liturgia en los Seminarios y para que se piense en una Liturgia Vocacional.
4. Con el Departamento de Pastoral Social: para la elaboración de criterios claros sobre compromiso temporal y sobre la enseñanza de las ciencias sociales en los Seminarios y casas de formación.
5. Con los Departamentos de Ministerios y Conferencia de Religiosos de Colombia, es obvio.
6. Con el Departamento de Seglares: por aquello de que toda la Comunidad es responsable de la Pastoral vocacional.
7. Con el Departamento de Pastoral Familiar: concretamente en el campo seglar, la Familia es la primera responsable de las Vocaciones.

7. APOSTOLADO SEGLAR

I — Objetivos Generales

Coordinación y servicio en la promoción y organización del laicado a nivel nacional.

II — Objetivos Específicos

1. **Asesoría:**

Asesorar en la coordinación y promoción del laicado

2. **Investigación y estudio:**

a) Investigar, reflexionar y mantener al día los datos estadísticos sobre organizaciones de Apostolado Seglar en el país y mantener contacto con sus directivas.

b) Identificación de la misión de los apóstoles seglares y su inserción en la pastoral de la Iglesia, en el plano nacional.

c) Recibir y dar información acerca del Apostolado Seglar en orden a suministrar orientaciones a la actividad de los seglares y proporcionarles una válida ayuda de la jerarquía.

3. **Promoción y coordinación:**

a) Ser medio ordinario de encuentro y diálogo en el seno de la Iglesia entre la jerarquía y los seglares y entre los diversos frentes de Apostoolado Seglar.

b) Crear y apoyar por todos los medios el Consejo Nacional de Laicos, de acuerdo con las normas emanadas del Consejo Mundial de Laicos de Roma.

c) Propiciar la creación de Movimientos especializados de laicos.

d) Propiciar la creación de Consejos Diocesanos de Laicos.

e) Propiciar la promoción de apóstoles seglares en sus diversos niveles o categorías y especializaciones (ministerios laicales, seglares llamados específicamente a una colaboración en el apostolado jerárquico, organizaciones apostólicas y laicos en general).

III — Programacion 1973

1. **Programa**

1. Consolidación del consejo Nacional por Comités.
2. Comienzo de organización de los Consejos Diocesanos.
3. Coordinación de intercambio de servicios de los diversos Movimientos Apostólicos.
4. Estudio de creación de un Instituto de Formación para Laicos.
5. Estudio de los Ministerios laicales.
6. Estudio de un Plan para la Pastoral de Turismo
7. Estudio de la creación del Departamento de la Juventud

IV — Integración para la Acción Pastoral

Esta Comisión está especialmente relacionada con las siguientes Comisiones:

a) Doctrinal
b) Pastoral Social
c) Familia
d) Educación
e) Vocaciones
f) Ministerios Jerárquicos
g) Medios de Comunicación Social
h) Misiones

8. PASTORAL FAMILIAR

I — Objetivos Generales

a) Coordinación y servicio en la promoción de la pastoral familiar en el país.
b) Coordinación de la acción de la Iglesia con las entidades al servicio de la familia.

II — Objetivos específicos

a) Establecer las líneas fundamentales de la Pastoral Familiar (Resolución B/1/72).

b) Programar y realizar cursos para aducar y formar agentes de Pastoral Familiar.

c) Asegurar una información adecuada a la opinión pública del pensamiento de la Iglesia sobre los valores de la familia.

d) Asesorar a las Diócesis en la creación y continuidad de los Consejos Diocesanos de Pastooral Familiar.

d) Promover la investigación teológica y científica en las materias de familia y población, siempre en función de la pastoral familiar.

III — Programación 1973

1. **Pastoral familiar directa:**

a) **Encuentros a nivel diocesano** con aquellos que son o van a ser los Directores de Pastoral Familiar en las Diócesis.
En estos encuentros se discutirán los objetivos específicos de la pastoral familiar y se analizarán los recursos de las diócesis para lograr dichos objetivos. Se debe reflexionar así mismo sobre el servicio específico que las Diócesis desean recibir del

Departamento de Familia y Población y se buscará la mejor manera, desde el punto de vista ejecutivo para que la pastoral familiar sea una realidad en cada diócesis.

b) **Cursos de Teología y Familia** para sacerdotes donde aún no se han dictado. Para la elaboración del calendario preciso, el Departamento de Familia y Población se comunicará con el Departamento de Clero para ubicarse así dentro del programa general para los sacerdotes del país. En estos cursos se debe dar una información adecuada sobre los problemas demográficos tanto a los sacerdotes como al pueblo en general.

c) En coordinación con la Conferencia de Religiosos de Colombia, **organización de dos cursos para profesores** de primaria y secundaria sobre Iglesia y Familia. El objetivo de estos cursos es capacitar a las religiosas, principalmente, para involucrar en la formación escolar, la educación para la vida familiar. Se aprovechará el tiempo de vacaciones y se seguirá el plan ya experimentado en ocasiones anteriores en Bogotá y Barranquilla.

d) **Servicio de coordinación** a los equipos apostólicos que trabajan en la pastoral familiar. Para esto parece necesario vincularlos a una obra común: Iglesia, Familia y Comunicación Social.

e) **Recopilación y envío** de documentos sobre teología, familia y población a las personas vinculadas más directamente a la pastoral familiar.

f) Es importante **dar asesoría** a los servicios de asistencia familiar tales como los que se están realizando en la Arquidiócesis de Cali.

2. **Acción de la Iglesia sobre la familia más allá de una pastoral familiar:**

a) Se continuarán los trabajos de colaboración con las siguientes entidades:

— Departamento Nacional de Planeación: Consejo Nacional de Población.

— Ministerio de Educación Nacional: ICOLPE

— Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

— DANE

— Asociación Colombiana de Padres de Familia.

b) Aun cuando no se ha establecido un contacto directo, parece necesaria la vinculación con la Junta Nacional de Radio y Televisión, dado su influjo en el mundo de la familia.

IV — Integración

a) Urgente la permanente vinculación con el Departamento Doctrinal.

b) Con el Departamento de Catequesis necesaria la vinculación en lo que se refiere a los valores familiares y catequesis.

c) Con el Departamento de Seglares por la vinculación con Movimientos Apostólicos que actúan sobre la familia.

d) Con el Departamento de Clero para integrar los cursos de Pastoral Familiar dentro de los programas del Departamento de Clero.

e) Con el Departamento de Medios de Comunicación Social dado el influjo del cine, radio, prensa y televisión sobre el mundo de la familia.

9. UNIVERSIDADES Y EDUCACION SUPERIOR

I — Objetivos Generales

A) Coordinación de la Enseñanza Superior Católica.

B) Coordinación y servicio en la promoción de la Pastoral Universitaria en el país.

II — Objetivos Específicos

A) **Enseñanza Superior:**

a) Estudiar los problemas concernientes a la Enseñanza Superior Católica en Colombia.

b) Vigilar, con el auxilio de personas de probada sabiduría y experiencia, la marcha de los Institutos Universitarios Católicos.

c) Cuidar en todas las Instituciones interesadas la fiel aplicación de las disposiciones de la Santa Sede relativas a la enseñanza superior.

d) Coordinar medios e iniciativas que favorezcan y promuevan una orientación y acción uniforme del Episcopado sobre la enseñanza Superior Católica.

e) Competencia de la Conferencia Episcopal, y por consiguiente de dicha Comisión Episcopal, acerca del reconocimiento gubernamental de Centros de Estudios teológicos y de los grados académicos otorgados por los mismos (Cfr. Circular de la S.C. para Educación Católica Prot. Nº 592/71/7, del 1º de julio de 1971).

B) Pastoral Universitaria

— Estudio de los problemas universitarios.
— Coordinación de los capellanes que trabajan en las Universidades.
— Programación de una pastoral universitaria.

10. EDUCACION

I — Objetivos Generales

Es el organismo de coordinación, planificación y servicio de la Pastoral Educativa.

II — Objetivos Específicos

1. **Estudios pastorales técnicos.**

a) Promoción de la reflexión pastoral sobre la problemática educativa.

b) Formación y orientación de los capellanes de los centros educativos.

c) Prestar la ayuda técnica necesaria en la elaboración y puesta en marcha de los programas de religión.

d) Fomento de la atención pastoral al magisterio.

e) Difusión del pensamiento de la Jerarquía sobre educación.

f) Participación y estudio en los aspectos técnicos, pedagógicos y administrativos de la educación.

g) Elaboración de estadísticas educativas.

2. **Promoción**

a) Promoción de la formación religiosa en la educación.

b) Fomento en la extensión de la educación en sus diversos niveles especialmente entre las clases marginadas.

c) Orientación para que las fuerzas educativas de la Iglesia sean convenientemente distribuídas a fin de que la educación cristiana llegue a todos.

3. **Coordinación con capellanes**

a) Relaciones y coordinación con organismos eclesiales, nacionales e internacionales (CELAM - DEC - CIEC - Conferencia de Religiosos, CONACED).

b) Relaciones con organismos oficiales del Estado.

— Participantes permanentes y ocasionales en los estudios de estos organismos.

c) Vigilar para que los programas educativos del país estén inspirados en los principios y orientaciones cristianas, dada la realidad socio-religiosa de la nación.

d) Promover la justa distribución de los dineros comunes a fin de que la familia y los individuos puedan escoger con libertad, según su conciencia, el tipo de escuela de sus preferencias.

e) Velar para que en el país se conserve la libertad de enseñanza en todos sus aspectos: derecho de la familia, de los individuos a escoger la educación que deseen, respaldado con medios suficientes y capacidad de las personas y entidades para fundar instituciones educativas y darles orientación conveniente.

III — Programación 1973

1. Realización en las Diócesis de Plan de Pastoral Educativa aprobada por la XXVI Asamblea Plenaria de 1970.
2. Pastoral con el magisterio y el profesorado
3. Coordinación y preparación del Clero que trabaja en el campo educativo.
4. Pastoral Universitaria.
5. Pastoral para la educación oficial.

IV — Integración para la acción Pastoral

Integración para la realización de este programa con los siguientes Departamentos:

a) Ministerios
b) Doctrinal
c) Catequesis
d) Social
e) Liturgia
f) Familia

11. MISIONES

I — Objetivos Generales

1. Coordinación y servicio a la promoción del espíritu misionero y a la acción misionera en el país. (Ecclesiae Sanctae y Ad Gentes).
2. Coordinación de la Pastoral en los territorios misionales.

II — Objetivos Específicos

1. **Coordinación de:**

A) Ethnia
B) Obras Misionales Pontificias
C) Institutos Misioneros (masculinos y femeninos)

D) Seminario Intermisional

E) Consejo Nacional de Misiones

F) Centros Misionales de Laicos

G) Coordinación con Consejo Nacional de Política Indigenista.

2. **Promoción**

Encuentros y cursos de Actualización de Misioneros, Semanas y Congresos Misionales.

3. **Difusión**

Para la divulgación de la Obra Misionera de la Iglesia en Colombia, el Departamento cuenta la Revista de Misiones, en la que colaboran los Institutos Misioneros: 15.000 ejemplares, cada dos meses.
Se publica, además, "Acción Misionera" para informe y promoción del Clero.

III — Programa

1. Concientizar al Clero y Seminaristas sobre el deber misional.
2. Actualizar el personal que trabaja en los territorios de misiones (Creación de un Instituto "ad hoc").
3. Organización diocesana y parroquial de las Obras misionales.
4. Encuentros de Directores Diocesanos.
5. Encuentro de Directores Nacionales de obras misionales de América Latina.
6. Restauración del Consejo Nacional de Misiones.

IV — Integración para la acción Pastoral

Ministerios Jerárquicos

— Seminarios

— Liturgia

— Doctrinal
— Pastoral Profética
— Religiosos
— Comunicación Social

12. COMUNICACION SOCIAL

I — Objetivos Generales

— Difusión del pensamiento oficial de la Iglesia.
— Coordinación y servicio en la promoción de la Pastoral de la Comunicación social a nivel nacional.
— Centros de difusión.

II — Objetivos Específicos

1. **Formar:** Formación de conciencia en el pueblo y formación de la conciencia de los comunicadores y de los receptores del "nuevo" lenguaje de los Medios de Comunicación Social.
2. **Promover:** Estimulando las actividades de los Católicos en el uso de los Medios de Comunicación Social

   a) Con diversas iniciativas, como proporcionando servicios y programas para prensa, radio, cine y televisión.
3. **Coordinar:** Coordinar las Instituciones y obras que la Iglesia tiene en materia de Medios de Comunicación Social para la Pastoral.
4. **Asesorar:** Asesorar dichas Instituciones y los Departamentos del SPEC.
5. Ser canal entre la Jerarquía y la opinión pública (servicio de información del SPEC).
6. Investigar y Vigilar
7. En colaboración con la Comisión Doctrinal vigilar la moralidad de los espetáculos.

III — Programa

a) Estudio de reorganización

b) Realizar el segundo Encuentro Nacional de Comunicaciones.

c) Elaborar censo de recursos de Medios de Comunicación Social de la Iglesia.

d) Publicidad de SPEC.

IV — Integración para la acción Pastoral

Tiene especial relación con:

— Comisión Doctrinal

— Pastoral Profética

— Pastoral Social

— Educación

13. COMISION DE FINANZAS

Está en estudio la fijación de objetivos y de funciones específicas de la Comisión.

14. COMISION DE DIOCESIS

Se pide que en cada provincia se estudie la filosofía de esta Comisión y se informe al presidente de la Conferencia acerca de las sugerencias posibles para la clara determinación de los objetivos.

15. COMISION DE ESTATUTOS

Objetivos

— Vigilar para que todo se haga de acuerdo con los estatutos

— Resolver las deudas de interpretación de Estatutos.

— Estudiar posibles reformas

— Hacer historia y jurisprudencia.

16. COMISION DE COORDINACION CON RELIGIOSOS

I — Objetivos Generales

A) Coordinación en la integración de los Religiosos y Religiosas en la Pastoral orgánica, a nivel nacional.

B) Servicio en la promoción de la vida religiosa en el país.

II — Objetivos Específicos

1. Promover la **reflexión teológica** para encontrar bases doctrinales propias sobre la vida religiosa y su servicio a la pastoral y a la vida de la Iglesia.
2. Estar informado de los servicios y actividades de la Conferencia Episcopal y de la C.R.C. y de sus comisiones para favorecer la mutua inteligencia y colaboración.
3. Promover **encuentros** entre la Jerarquía y los religiosos, a nivel institucional.
4. Favorecer la convergencia de fuerzas a nivel de instituciones en la realización de una coordinación de la acción pastoral y de la promoción de la vida religiosa.
5. Cursos para religiosos y Sacerdotes interesados en los campos de actividad común.

III.—.Programa

A — La Comisión Mixta ha estado de acuerdo en los siguientes temas de estudio y de acción revisados en reunión conjunta con Pro vinciales.

1. Distribución del Clero y Comunidades.
2. Tensión económica que se vive en el momento actual.
3. Formación de un grupo de predicadores.

4. Mentalizar Obispos religiosos respecto a la autoridad de los Obispos-Provinciales.
5. El CELAM y sus instituciones o Institutos.
6. Presentar seriamente el problema de la vida Religiosa en próxima Asamblea General.
7. Problema vocacional y de formación en la actual situación del religioso.
8. Participación de la religiosa (como elemento pensante) en la Pastoral de conjunto.
9. Propiciar mayores relaciones con el Episcopado.
10. Unificar temas teológicos para saber qué es lo que la Iglesia piensa y hacia dónde va.
11. Deserción de religiosos como consecuencia de problemas internos de la Comunidad.
12. El peligro que presenta el marxismo para los religiosos.
13. Responsabilidad que tienen los Señores Obispos en relación con los problemas de la vida religiosa.
14. Horizontalismos observados en las comunidades religiosas.
15. Problemática causada por la libertad convertida en libertinaje. Descristianización y otros.
16. Influencias negativas de unos sacerdotes sobre relaciones religiosos-obispos-vicarios.
17. Dirección espiritual ofrecida por los sacerdotes.
18. Poca orientación sobre vida de oración.
19. Pluralismo en ideología, lo cual crea inseguridad.
20. Capacitación universitaria para religiosos
21. Vida Comunitaria hoy.
22. Problema de secularización en la vida religiosa.

B — Para responder a estos problemas ha programado lo siguiente:

1. Estudio e investigación del Equipo de reflexión, creado al efecto por la Comisión.
2. Planeación de las diversas secciones en el seno de la Comisión Coordinadora.
3. Ejecución del plan a través de:

a) Encuentro de la Comisión de Coordinación con los Vicarios de Religiosos de las diversas jurisdicciones.

b) Encuentro de la Comisión de Coordinación con los Superiores Mayores.

c) Encuentro de Obispos y Superiores Mayores.

IV — Integración

Dado lo específico del trabajo de esta Comisión, se requiere la coordinación integrada con todas las instituciones de la Conferencia Episcopal.

De la reflexión sobre el diagnóstico hecho por el entonces Presidente de la Conferencia en la XXVIII Asamblea (1972) y del análisis de los programas presentados por las diversas Comisiones, se deducen las siguientes líneas de prioridad para una pastoral nacional de conjunto.

Estas prioridades servirán de base para las futuras programaciones de servicio a la Pastoral por parte del Secretariado Permanente.

Se estima que pueden servir también a las actividades apostólicas de las diócesis, dentro de la autonomía que les compete.

I — EVANGELIZACION

Aparece como primera urgencia una **renovación e intensificación** de la tarea evangelizadora de la Iglesia.

a) Para ello se requiere:

— Profundizar en la reflexión sobre la fe y su contenido, recogiendo la renovación doctrinal postconciliar, y así responder con seguridad y firmeza a los problemas, interrogantes y espectativas del Pueblo de Dios y contrarrestar la desorientación y el desconcierto doctrinal existentes.

— Llevar a la práctica las resoluciones de "La Iglesia ante el cambio" sobre educación en una fe personalizante y comunitaria.

— Orientar de un modo permanente sobre los deberes del cristiano frente a las tareas temporales.

— Activar la reflexión y el estudio sobre la pedagogía de la fe y los métodos catequísticos, de modo que se eviten los riesgos de temporalismo, inseguridad o deficiencia en el anuncio del

mensaje evangélico, sin olvidar una verdadera adaptación a las necesidades y aspiraciones del hombre de hoy.

b) Esta primacía de la evangelización exige una pastoral eficaz respecto de los **agentes de evangelización:**

1) **Los sacerdotes.** La renovación e intensificación de la tarea evangelizadora sería una verdadera respuesta a la crisis de ubicación de los sacerdotes, para los que el ministerio de la palabra es un deber fundamental y, al mismo tiempo, iluminador de toda su misión.

Esto solo puede conseguirse mediante:

— Reflexión permanente y viva para que el sacerdote redescubra su misión apostólica como oyente de la Palabra de Dios, del llamamiento de la Iglesia y de la expectación de los hombres

— Sistematización de la reflexión doctrinal a nivel diocesano y nacional.

— Atención especializada a los sacerdotes dedicados a la educación, capellanes y profesores.

— Estudio con los sacerdotes, de nuevas oportunidades y formas de evangelización, en especial cuando no es posible contar con los profesores de primaria o secundaria o cuando ya no sirven formas de evangelización que antes pudieron dar grandes frutos, como fueron las Misiones Populares.

2) **Formación de catequistas laicos**

— Estudio de las nuevas perspectivas que se abren para la evangelización con la renovación de los ministerios laicales.

— Se debe intensificar la formación especializada, como evangelizadores, de los profesores que dirigen clases de religión y la formación de catequistas que en los campos y en comunidades cristianas que lo requieren puedan animar la fe y la oración comunitaria.

3) **Religiosos.** Una renovación de la vocación evangelizadora es una ayuda invaluable para vencer crisis de identidad, obviar crisis comunitarias y reorientar las tareas educadoras con nuevo aliento apostólico. Así se evitan también tendencias liberacionistas radicales o de sociologismo carente de teología.

4) Promoción de comunidades de base y de grupos de reflexión.

c) **Medios para la evangelización.**

Entre los diversos medios que es preciso poner al servicio de la evangelización, urge dotar al Departamento de Medios de Comunicación del SPEC de recursos para un apostolado eficaz en este campo de la comunicación social.

Las actividades del Departamento de Medios de Comunicación Social y la coordinación de los medios de que dispone la Iglesia deben ser intensificados para una mayor eficacia.

II — JUVENTUD

La insistente petición de las Asambleas Plenarias sobre la prioridad que en la pastoral debe tener todo lo referente a la juventud obliga a recordar una vez más las necesidades más imperiosas en este campo:

— Apostolado específico con los profesores y con el magisterio en general.

— Atención especializada, como se dijo arriba, a los sacerdotes que trabajaban en educación y que hasta hoy no se han señalado en promover una pastoral juvenil.

— Renovación en los religiosos y religiosas de la vocación apostólica de los educadores.

— Atención especial y eficaz a las clases marginadas y a los pobres en general.

— Una pastoral juvenil que, formando en la opción en la fe, sea pastoral vocacional que disponga a servir en el Pueblo de Dios según los diversos carismas y vocaciones.

Para esto se requiere:

— Organizar la pastoral juvenil a nivel diocesano, según los acuerdos de la XXVI Asamblea.

— Organizar en el SPEC el Departamento de Juventud y el de Pastoral Universitaria.

III — FAMILIA

Una pastoral que muestre el sentido verdadero del amor humano,

dignificado por el Sacramento.
Auténtico sentido de la sexualidad, de la vida y de los valores familiares

IV — PASTORAL SOCIAL

La mayor urgencia, íntimamente relacionada, como las anteriores, con la tarea evangelizadora, es la clarificación en el Pueblo de Dios —laicos y ministerio— de la misión de la Iglesia en lo temporal, tanto de la misión de la Jerarquía como la responsabilidad de los fieles.
Se necesita comprender cómo esta misión y responsabilidad brotan de su misión evangelizadora y cómo el anuncio que hace de un ideal de justicia es una exigencia de la justicia salvífica de Dios.
A esta urgencia responde la necesidad de un programa de acción que tenga en cuenta sobre todo la formación de sacerdotes y laicos agentes de la pastoral social y la asesoría renovada a los movimientos o grupos de laicos que lo soliciten.

nuevo concordato

Presentación

El Concordato que acaba de firmarse entre la Santa Sede y la República de Colombia es un hecho de capital importancia tanto para la vida religiosa de los ciudadanos como para la misma sociedad civil. De él se derivan profundas exigencias para la acción pastoral de la Iglesia y un nuevo título para el Estado en orden a cumplir deberes fundamentales: la salvaguardia de los derechos de la Iglesia como Institución y como Comunidad de salvación, para el ejercicio de su específica misión en el ámbito de la justa libertad religiosa de todos los ciudadanos.

POR QUE CONCORDATO

a) Necesaria calaboración.

Algunos sectores de opinión pública se preguntan por qué debe haber un Concordato. Además de las razones de orden histórico-jurídico que se dieron y se dan en las circunstancias concretas de la Nación, encontra-

mos una razón fundamental en la doctrina católica acerca de las relaciones entre la Iglesia y la Comunidad Política. En efecto, el Concilio Vaticano II, en la Constitución Pastoral sobre la Iglesia y el mundo actual, resumiendo y actualizando estos principios tradicionales, define el sentido de estas relaciones al declarar que la comunidad política y la Iglesia son en sus propios campos independientes y autónomas. Pero las dos, aunque por diverso título, están al servicio de la vocación personal y social del hombre. Y por esto, para bien de todos debe haber entre ellas una sana colaboración (G.S. 76).

Ahora bien, esta benéfica colaboración no debe dejarse al azar de las circunstancias. Cuanto más amplia, estable y permanente sea la interrelación entre los elementos y personas que conforman a un mismo tiempo la comunidad política y la Iglesia, —independiente y autónoma cada una en su propia esfera—, tanto más conveniente aparece la elevación de este común aunque diverso servicio en favor de las mismas personas a un régimen consensual de cooperación, es decir, a Concordato.

Así lo expresa el mismo texto concordatario desde sus primeras líneas, y lo destacan los Obispos en su mensaje pastoral. Afirman ellos cómo la espina dorzal del nuevo Tratado es el servicio al hombre, al hombre Colombiano, al hombre concreto que vive el momento histórico presente. En esta perspectiva no hay duda de que la vida religiosa de los ciudadanos es un valor impostergable, no solo por el aspecto interior e individual, sino sobre todo por el colectivo y externo que necesariamente repercute en toda la trama de la vida social.

b) **Libertad de la Iglesia**

La Iglesia solo aspira a gozar de plena libertad para cumplir la misión que le confió el Señor. Ni desea privilegios, ni pretende interferir la acción del Estado en la espera de lo temporal, en la cual éste es autónomo, porque así es el orden querido por el Señor. El Estado, a su vez, incompetente de suyo en materia religiosa tiene obligación de garantizar a todos los ciudadanos las condiciones para el libre ejercicio de su vida religiosa de acuerdo con sus convicciones..

Pero aunque se den condiciones optimas en un Estado que quiera respetar al máximo la libertad religiosa de los ciudadanos y de las instituciones religiosas y la libertad de una Iglesia que pueda cumplir su específica misión de la Iglesia de Dios entre los hombres, el Concordato tiene todavía su razón de ser. En las cosas públicas, en efecto, es urgente regirse no solo por la ética sino también por el derecho. Es éste el que ase-

gura que la libertad religiosa con todas sus consecuencias, adquiera realmente la categoría de ordenamiento jurídico estable. Puede ser que la libertad religiosa esté explícitamente reconocida por la Constitución. Pero las implicaciones de su ejercicio que en los más variados sectores de la vida ciudadana exigen una regulación jurídica que lo asegure en su concreto dinamismo. En materias tan complejas, que tocan tan intimamente la vida personal y social, no bastan ni los principios generales ni la buena voluntad. El hecho de que esta regulación adopte la forma de un pacto bilateral, es decir, de un Concordato, es un modo de clarificar y afianzar dicho ordenamiento.

c) **Universalidad de la Iglesia.**

Por otra parte, los Estados han de reconocer a la Iglesia Católica tal como es, con su autoridad universal y con las exigencias de comunión propia de la catolicidad. Un Concordato, que conlleva el reconocimiento de la personalidad jurídica internacional de la Santa Sede y de su específica misión universal, refuerza aún más la libertad y autonomía de la Iglesia para ejercer su peculiar servicio.

Lo objetable, sería que se diera un ordenamiento jurídico que lesionara los derechos de las demás confesiones religiosas o significara una merma de la libertad de la Iglesia frente al Estado, por mutuas concesiones que impidieran a éste el ejercicio de su soberanía dentro de su propia esfera y a quella la libertad para el cumplimiento de su misión en toda su amplitud evangélica.

HISTORIA DE LA REFORMA

La reforma pactada quiere salvar estas dificultades y adaptar el nuevo texto a las circunstancias históricas presentes y a la doctrina conciliar. Es necesario destacar el papel preponderante que desempeñó la Iglesia colombiana en el proceso de la reforma. Terminado el Concilio en diciembre de 1965, ya en los primeros meses de 1966 el Episcopado Colombiano comenzó a solicitar conceptos de peritos con el fin de prever la revisión de los textos concordatorios. Sabía que la última palabra correspondía a la Santa Sede; así pues, no vaciló en proponerle la necesidad de emprender dicha revisión. Con su consentimiento tomó la iniciativa de los estudios y presentó luego sus sugerencias a la Suprema Autoridad.

Cuando las Altas Partes Contratantes emprendieron las definitivas negociaciones oficiales, la Conferencia Episcopal estuvo informada del

curso de éstas, fue consultada en el momento mismo en que dichas negociaciones llegaron a su término y oída en las últimas sugerencias, porque la Santa Sede mantuvo siempre su criterio de no proceder sin el consentimiento del Episcopado.

Las etapas principales de la intervencion del Episcopado muestran claramente la seriedad del trabajo realizado y la mentalidad que lo guió a lo largo de todo el proceso. Estudios parciales realizados por peritos entre 1966 y 1968 llevaron a la Conferencia Episcopal a constituir una Comisión Episcopal que se responsabilizara de tan delicada tarea. Así como había que poner en marcha las reformas conciliares en otros sectores de la acción pastoral, era necesario también que el texto concordatorio se adaptara a las doctrinas proclamadas por el Concilio. La Comisión Episcopal envió una encuesta a todos los Obispos, con la indicación de que, para responderla, consultarán la opinión calificada de peritos en la materia. Con base en estas respuestas se constituyeron cuatro subcomisiones de expertos en los diversos temas. Ellos aportaron no solo serios estudios, fruto de su ciencia y de su experiencia, sino que auscultaron la opinión pública para recoger lo que de válido y fundamentado se pudiese encontrar en los diversos sectores de opinión. Se levantó así una documentación de 898 páginas. Esta se resumió en un informe de 31 páginas para ser estudiado nuevamente por el Episcopado. Contenía este informe los principios generales que debían inspirar la revisión de los textos así como una serie de observaciones y sugerencias acerca de cada uno de ellos en los diversos tratados. Este informe fué ampliamente estudiado por los Obispos en una Asamblea Plenaria Extraordinaria que se reunió en la Ceja (Ant.) en diciembre de 1970. Allí se hicieron las observaciones pertinentes, con votación subsiguiente, acerca de cada una de las cuestiones. De todo lo discutido se levantó Acta, en documento de 21 páginas, que fue enviado junto con el Informe a la Santa Sede, en cuyas manos quedó todo el asunto.

Siendo las Altas Partes Contratantes las únicas competentes para tomar decisiones en materia concordataria, la Santa Sede acogío la preocupación del Gobierno Colombiano sobre la necesidad de revisar los Acuerdos. Al efecto delegó a su representante en Colombia, el Señor Nuncio Apostólico, para iniciar conversaciones con el gobierno. En esta tarea preliminar, que comenzó en julio de 1971, el señor Nuncio pidió la asesoría de un Obispo y de un sacerdote colombianos y el señor ministro de relaciones Exteriores, la de dos eminentes juristas. En diciembre de 1972 los cuatro comisionados entregaron un Documento de Trabajo, resultado

de diez y ocho meses de diálogo. A partir de entonces los Negociadores Oficiales entraron en la última fase de las negociaciones para establecer el proyecto final, que fue consultado por la Santa Sede a los Obispos, reunidos en Asamblea Plenaria en abril de 1973. Y fué así como se llegó a la firma del Tratado el pasado 12 de julio, por el Excelentísimo Monseñor Angel Palmas y el señor Doctor Alfredo Vázquez Carrizosa, investidos de sus respectivos Plenos Poderes.

La Iglesia Colombiana estuvo, pues, presente en todo el proceso, no solo a través de su Jerarquía, sino también por medio de representantes de todo el Pueblo de Dios, consultado oportunamente en peritos y expertos

ESPIRITU Y CONTENIDO DE LA REFORMA

Consecuente con el principio fundamental de asegurar la libertad para cumplir su específica misión de servicio, lo que la Iglesia pretendió fue que el nuevo Concordato garantizara esta libertad; así como el reconocimiento de los legítimos derechos de las personas de las familias y de las instituciones católicas para ejercer su vida religiosa en la vida social con todas sus consecuencias.

No significa esta reforma una condenación de los antiguos tratados. Al contrario, en su época de acuerdo con las circunstancias históricas y los principios de derecho público de entonces, el Concordato de 1887 respondió a estos mismos criterios fundamentales.

No es del caso recordar la tormentosa historia religiosa en Colombia, en la segunda mitad del siglo pasado. Pero a cualquier observador imparcial aparece claro que el Concordato, fruto ante todo de la Constitución de 1886 aseguró a la Iglesia su libertad tan conculcada y reconoció los legítimos derechos de los católicos. Partía, esto sí, de un ángulo de visión diferente: el Estado debe asegurar esta libertad con una especial protección de la ley. Así lo declaraba el artículo 1º, que, sin hacer de la Religión Católica una religión oficial (como que es copia casi textual del antiguo artículo 38 de la Constitución Nacional que concluía con estas palabras: "se entiende que la Religión Católica no es ni será oficial"), sí declaraba una proteción especial para ésta y sus ministros. Y otros artículos eran aplicación de esta especial protección de la ley. En el Concordato de 1887 para los que profesaban la religión católica solo el matrimonio surte efectos civiles. La enseñanza religiosa es obligatoria en las escuelas oficiales y el Estado debe procurar que la enseñanza no se propague nada en

contra del dogma y de la moral católicas. El Estado debe colaborar en la obra evangelizadora de la Iglesia. Los Clérigos y los Religiosos gozan de ciertas prerrogativas en atención a su carácter sagrado y a su dignidad.

Todo ello correspondía, repetimos, al propósito de salvaguardar la legítima libertad de la Iglesia y de lo que debe ser función del Estado: su finalidad, se decía entonces, es bien común, definido como la práctica del conjunto de virtudes en la sociedad política. La función del Gobierno era considerada como primordialmente ética, por lo cual éste debía tutelar y favorecer dicha práctica del bien por parte de los ciudadanos.

Las circunstancias de hoy son diferentes. No solo se acentúa el pluralismo religioso sino que la Iglesia, por lo que se refiere a la función propia del Estado, pone el acento en la dignidad de la persona humana. El fin de aquel es, si, el bien común pero considerado en este punto como el ejercicio efectivo de los derechos y el cumplimiento fiel de los deberes de la persona

Así las cosas, el nuevo Concordato, no contiene disposiciones especiales en favor de la Iglesia que conlleven detrimento para otras confesiones religiosas o para sus miembros. En la regulación de las diversas materias no se parte de prerrogativas de la Iglesia o de su preponderancia en la vida de la Nación, sino del legítimo derecho de los ciudadanos católicos para el ejercicio de su fe.

El artículo 1º reconoce un hecho sociológico: el de que la religión católica, por ser la de la mayoría de los colombianos, es elemento fundamental del bien común y del desarrollo integral de la comunidad nacional. Pero la segunda parte de este artículo no se basa en ese hecho sino en otro principio fundamental: el del legítimo derecho de la libertad de la Iglesia en el ámbito de la justa libertad religiosa. Con lo cual el Estado no adquiere por el Concordato una nueva obligación para con la Iglesia sino un nuevo título en orden a esta garantía, a la que ya está comprometido por el derecho natural, la ley positiva y la realidad nacional.

El Estado no induce a los católicos por la fuerza de la ley a contraer matrimonio canónico. Garantiza legítimamente el derecho de quienes, siguiendo los dictados de su conciencia y los imperativos de su fe, contraen dicho matrimonio y por esto le reconoce efectos civiles.

El Estado no impone obligatoriamente la enseñanza de la religión católica. Garantiza simplemente el derecho de las familias católicas a que sus hijos reciban educación religiosa acorde con su fe, con todas las condiciones necesarias para la efectividad de este derecho que no significan un poder sino una misión de la Iglesia en relación con dicha enseñanza.

No es el Estado el que favorece la obra evangelizadora en la Iglesia. Es ésta, la que, al evangelizar, realiza una obra ingente de civilización y de promoción humana; y ofrece así al Estado colombiano su colaboración, por muchos aspectos insustituíble, siempre dentro de su específico servicio, para que dicha colaboración se realice dentro de programas concretos, dejando a salvo funciones de planeación que corresponden al Estado.

Los Clérigos gozan, no de privilegios, sino de ciertas inmunidades (exención del servicio militar, instancias superiores en el fuero judicial del Estado), pero no por su dignidad sino por su específico servicio y para que más libremente puedan cumplir su misión.

Algunos bienes eclesiásticos están exentos de impuestos, por su concreta destinación al bien común.

Podríamos continuar analizando los demás artículos: todos responden a este mismo espíritu.

Es pues, superficial, por decir lo menos, la afirmación de que nada o poco cambió en el nuevo texto. No es solamente este o aquel punto el que se modificó. Es un nuevo espíritu el que anima todo el Tratado. El Estado reconoce los legítimos derechos de la Iglesia y de sus fieles en algunos aspectos más salientes de la acción pastoral o de la vida religiosa. Pero no obliga a su cumplimiento con la fuerza de la ley ni los tutela de tal modo que otras confesiones religiosas queden afectadas desfavorablemente por esta protección. A la Iglesia corresponde ahora, con la fuerza del Espíritu, activar su específica labor pastoral en la educación en la vida familiar, en la Misión y lograr de este modo que los fieles vivan por convicción propia su vida religiosa en todas las dimensiones de su existencia. Así la Iglesia continuará trabajando para el bien de la Nación por medio de sus actividades y servicios pastorales, dentro de su específica misión evangelizadora y santificante, y por medio de sus hijos que viven en el mundo, para que la Religión Católica, Apostólica, Romana no solo sea elemento fundamental del bien común, sino que eficazmente contribuya al desarrollo integral de la Comunidad Nacional.

Secretariado Permanente del Episcopado Colombiano.
Bogotá, junio de 1973.

comunicado pastoral

OCASION DE LA FIRMA DEL NUEVO CONCORDATO ENTRE LA SANTA SEDE Y LA REPUBLICA DE COLOMBIA

El Comité Permanente de la Conferencia Episcopal, a nombre de todo el Episcopado, cumple el deber de presentar pastoralmente a los católicos del país el nuevo texto del Concordato suscrito entre la Santa Sede y la República de Colombia. Nos hallamos ante un hecho de Iglesia. Cuando decimos Iglesia, no la entendemos como noción abstracta sino como realidad concreta y viviente, condicionada por el tiempo presente y por el espacio en que actúa, la Iglesia que peregrina en Colombia y en ella se realiza como misterio de salvación.

Habrá más adelante oportunidad para referirnos, según las circuntancias lo exijan, al sentido y alcance de las distintas claúsulas concordatorias. Escritores competentes tendrán ocasión de ofrecer a la opinión pública serios estudios sobre tema de tanta importancia para la vida nacional. Pero en esta primera aproximación al conocimiento del Concordato nos corresponde a los Obispos en nuestra condición de Pastores destacar,

más que la letra, el espíritu que lo anima en todas sus estipulaciones y, en último término, le da su razón de ser.

SERVIR AL HOMBRE

Para quien examine con atención el nuevo texto concordatario le será fácil percibir que su objeto esencial e indiscutible es el hombre. El hombre concreto, expresión de nuestro tiempo, cargado de preocupaciones y de esperanzas inmerso en un mundo cambiante y a veces opresor; el hombre total, materia y espíritu, sujeto de derechos y de deberes, ciudadano tanto en esta tierra como en la eternidad.

Por eso para nosotros el Concordato no es solo un tratado internacional, sino un hecho de fe, que encuentra su causa más honda y estable en las exigencias de servicio al hombre que comprometen a la Iglesia. Este requerimiento de servicio se concreta ahora en una realidad jurídica que es el Concordato. Así éste se entiende, en su más genuino sentido, como el reconocimiento solemne y pactado,por parte de la Iglesia y del Estado, de que el creyente vive dentro de estas dos comunidades instituídas ambas para su servicio, aunque por razones distintas. Por pertenecer a ellas al mismo tiempo, el hombre es sujeto de derechos y deberes en una y otra sociedad y además objeto de solícita atención y servicio por parte igualmente de ambas.

NUEVAS CIRCUNSTANCIAS, NUEVO ESPIRITU

El Concordato de 1887 respondió a una época difícil para la Iglesia en Colombia y relegó al pasado toda una situación de desconocimiento de sus derechos y de su libertad de acción. El concordato de 1973 se produce bajo signos distintos y obedece a nuevas circuntancias históricas. Es el resultado del diálogo entre ambas sociedades, por el cual el Estado reconoce a la Iglesia los medios necesarios para el cumplimiento de su misión pastoral y la Iglesia se compromete, sin exceder su ámbito propio a colaborar con el Estado en el desempeño de su tarea temporal.

La Iglesia ha llegado a este nuevo Concordato con el espíritu del Concilio Vaticano II. "La comunidad política y la Iglesia son independientes y autónomas, cada una en su propio terreno. Ambas, sin embargo, aunque por diverso título, están al servicio de la vocación personal y social del hombre. Este servicio lo realizarán con tanta mayor eficacia, para bien de todos, cuanto más sana y mejor sea la cooperación entre ellas, habi-

da cuenta de las circunstancias de lugar y tiempo. El hombre, en efecto, no se limita al solo horizonte temporal, sin que, sujeto de la historia humana, mantiene íntegramente su vocación eterna. La Iglesia, por su parte, fundada en el amor del Redentor, contribuye a difundir cada vez más el reino de la justicia y de la caridad en el seno de cada nación y entre las naciones" (G.S. 76)

COOPERACION AL BIEN COMUN

En el sentido de esta enseñanza del Concilio estamos llamados a mirar el nuevo Concordato no como un simple tratado que regula las relaciones entre dos poderes, son como el entedimiento de la comunidad civil y la eclesial para garantizar al hombre el derecho de su pleno e integral desenvolvimiento de acuerdo con su dignidad y destino.

El bien común constituye el centro y la clave de los acuerdos. Iglesia y Estado se comprometen a crear las condiciones que permitan y favorezcan el desarrollo de las personas. Por el artículo V, reflejo diáfano del espíritu concordatorio, establece que "la Iglesia consciente de la misión que le compete de servir a la persona humana, continuará cooperando para el desarrollo de ésta y de la comunidad por medio de sus instituciones y servicios pastorales, en particular mediante la educación, la enseñanza, la promoción social y otras actividades de público beneficio". Y por eso también el artículo VI consagra la colaboración de la Iglesia y el Estado "en la pronta y eficaz promoción de las condiciones humanas y sociales de los indígenas y de la población residente en zonas marginadas susceptibles de un régimen canónico especial". Estos dos artículos ponen de manifiesto el amplio sentido de servicio al hombre con que la Iglesia asume su compromiso público frente al Estado.

LA COMUNIDAD ECLESIAL

Como quiera que el Concordato lo suscribe la Santa Sede, es lógico que sus estipulaciones conciernan directamente a los católicos, cuyos derechos ella tutela por competencia propia. El artículo I hace un reconocimiento básico: "El Estado, en atención al tradicional sentimiento católico de la Nación Colombiana, considera la Religión Católica, Apostólica y Romana como elemento fundamental del bien común y del desarrollo integral de la comunidad nacional. El Estado garantiza a la Iglesia Católica y a quienes a ella pertenecen el pleno goce de sus derechos religiosos

sin perjuicio de la justa libertad religiosa de las demás confesiones y de sus miembros lo mismo que de todo ciudadano". La comunidad católica por tanto, mayoritaria en el país, se hace consciente de que su responsabilidad de servicio es mayor que la de otras confesiones religiosas. Estas, a su vez, deben valorar en todo su alcance las palabras ya transcritas sobre "la justa libertad religiosa de las demás confesiones y de sus miembros". El texto concordatario deja a salvo todos los legítimos derechos de los no católicos y la posibilidad de que ellos, como comunidades y como personas, obtengan por medios aptos las condiciones que garanticen su actividad religiosa. Es lo que se desprende, para nosotros los católicos de la enseñanza del Concilio Vaticano II en la Declaración sobre Libertad Religiosa.

La mayoría de los artículos del Concordato tiene como fin garantizar, dentro de la vida social colombiana, las condiciones indispensables para que los católicos puedan profesar y ejercitar su calidad de creyentes. Saben ellos, no solamente por convicción de fe, sino también por un estatuto jurídico bilateral, que pertenecen a una comunidad que goza de libertad e independencia en su acción (artículo II), y cuyas leyes son respetadas por las autoridades de la República (artículo III). El católico, súbdito fiel de la ciudad terrena y de la celeste, tiene clara conciencia de su deber como miembro de las dos sociedades y en el cumplimiento de las leyes de ambas se realiza como hombre y como creyente.

El reconocimiento de la libertad de la Iglesia, como derecho fundamental, apareja otros derechos que el Estado reconoce como consecuencia lógica, tales como los que se refieren a su régimen interno y a su actividad pastoral. En una palabra, el Estado reconoce a la Iglesia libre lo que ella requiere para poder organizarse y servir a sus fieles según las normas propias de su peculiar naturaleza.

DERECHOS DEL CREYENTE

Igual criterio respecto de la comunidad se debe aplicar en relación con los individuos. Cuando el interés de las dos sociedades Iglesia y Estado, tiene por objeto situaciones de orden personal, corresponde entonces a ambas establecer, de común acuerdo, las normas que garantizan satisfactoriamente el ejercicio de los derechos de las personas.

Tal es el caso de la educación. Del mismo modo que lo hace con otras entidades y aun con particulares el Estado garantiza a la Iglesia Católica la libertad de fundar, organizar y dirigir centros de educación, sometidos a la inspección y vigilancia que corresponde al Estado y

con mayor razón conservará la Iglesia su autonomía respecto de facultades, institutos de ciencias eclesiásticas, seminarios y casas de formación de religiosos (artículo X). Para el pleno ejercicio del derecho de la persona a la educación y, por tanto, para que las familias puedan escoger libremente los centros de educación para sus hijos, resulta obvia la estipulación asumida ya en muchos otros países, de que el Estado contribuya equitativamente con fondos del presupuesto nacional al sostenimiento de planteles católicos (artículo XI). Pero es además justo que los católicos que se educan en establecimientos oficiales reciban una formación religiosa acorde con su fe cristiana, según los programas trazados por el magisterio de la Iglesia (artículo XII). La Iglesia por su parte, como ya lo ha venido haciendo, se compromete a una colaboración particularmente positiva con la educación oficial en las zonas marginadas del país de las que casi nadie fuera de ella se ha preocupado efectivamente (artículo XIII).

En el marco de los derechos personales, la claúsula referente al matrimonio es tan breve como precisa y justa. El Estado reconoce plenos efectos civiles al matrimonio católico con sus esenciales características de unidad e indisolubilidad (artículo VII), pero ni lo impone a quienes no aceptan la naturaleza y consecuencias del matrimonio sacramental, ni exige declaración formal de haber abandonado la fe como condición previa a los católicos que contraigan matrimonio civil. En esta forma queda plenamente garantizada la libertad del sacramento. Libertad sin embargo, que no releva a los católicos de la obligación moral de obrar conforme a la fe que profesan, la cual les dice que solo el sacramento del matrimonio los une legítimamente delante de Dios y de la Iglesia. Esta nueva situación jurídica requiere que los pastores intensifiquen su esfuerzo de formación de la conciencia de los católicos a fin de que, iluminados por una fe sólida santifiquen y ennoblezcan su unión conyugal por el sacramento del matrimonio.

Aunque el pensamiento del Espiscopado por razones eminentemente pastorales, fue claro y unánime en el sentido de que las causas de separación de cuerpos debían ser ventiladas, como hasta el presente, en los tribunales eclesiásticos sin embargo, comprendió los motivos por los cuales quedó estipulado que tales procesos pasarán a ser competencia del Estado en los Tribunales Superiores y en la Corte suprema de Justicia (artículo IX). Es de esperar que casos tan delicados, que afectan hondamente la vida conyugal, habrán de ser tratados con la responsabilidad que exigen dentro de los límites estrictos de la relativa competencia, de

tal manera que siempre quede a salvo la justicia y tutele a toda costa la indisolubilidad del vínculo matrimonial. Este cambio de competencia deja, sin embargo, el campo abierto para la acción pastoral de la Iglesia en orden a una reconciliación de los esposos, que debe ser el supremo ideal en los conflictos matrimoniales.

POR EL SERVICIO A LA COMUNIDAD

Conviene mencionar también las clausulas concordatorias que reconocen la razón de servicio de las personas y bienes eclesiásticos.

Queda establecido que los clérigos y religiosos por su misión y ministerio continúan exentos del servicio militar y no están obligados al desempeño de cargos públicos incompatibles con su ministerio y profesión religiosa (artículo XVIII). Esta norma tiene su razón de ser en que el sacerdocio y la vida religiosa apostólica son una entrega total al servicio de la sociedad. El fuero civil para los eclesiásticos (artículos XIX y XX) igualmente se justifica por la naturaleza religiosa de su misión y por la complejidad del ejercicio de la misma en la comunidad, y responde a la mente del Concilio cuando dice: "Es de justicia que pueda la Iglesia en todo momento y en todas partes predicar la fe con auténtica libertad, enseñar su doctrina social, ejercer su misión entre los hombres sin traba alguna y dar su juicio moral, incluso sobre materias referentes al orden político, cuando lo exijan los derechos fundamentales de la persona o la salvación de las almas" (G.S. 76).

En relación con las propiedades eclesiásticas la cláusula concordataria aplica el criterio de su peculiar finalidad y servicio al bien común para exonerar de gravámenes los edificios destinados al culto, las curias diocesanas, las casas episcopales y curales y los seminarios, y equipara los bienes eclesiásticos de utilidad común sin ánimo de lucro en materia tributaria, con las demás instituciones de la misma naturaleza (artículo XXIV). La Iglesia, por su parte, se compromete a colaborar con el Estado en el inventario del arte religioso nacional y reconoce que su patrimonio artístico debe ser puesto al servicio de la cultura y de la historia patrias (artículo XXVIII).

"TANTO CUANTO "

El Concordato no agota todos los temas posibles en materia de relaciones entre Iglesia y Estado, ni pretende dar respuesta a multitud de proble-

mas que afectan al país y siguen reclamando el leal entendimiento y la cordial colaboración de las dos sociedades en orden a propiciar las condiciones que permitan el pleno desarrollo del hombre en la comunidad.

La somera visión que damos del nuevo texto concordatorio es suficiente para apreciarlo en su auténtico sentido. No pide ni recibe la Iglesia un tratamiento de excepción que la coloque en condiciones inaccesibles a otras confesiones religiosas. En esto es categóricamente afirmativo el artículo I que garantiza la justa libertad religiosa de los no católicos. Recibe solamente la Iglesia aquellos reconocimientos que ella y el Estado, como personeros de las dos comunidades, juzgan necesarios para el cumplimiento de la misión espiritual y cultural que Cristo le confió.

El espíritu del Concordato se percibe igualmente en el silencio sobre diversas materias que habían sido objeto del de 1887 y de convenios posteriores. Eran cuestiones que entonces pudieron interesar y que se justificaban por las circunstancias históricas locales y por la mentalidad del momento, las cuales siempre se deben tener en cuenta cuando se quieren juzgar los acontecimientos del pasado. De entonces a hoy los conceptos y las situaciones concretas han evolucionado notablemente y en algunos aspectos se diría que radicalmente. La Iglesia en el tiempo presente, rejuvencida y renovada por el Concilio no quiere traspasar el límite que le señala la sabia regla del "tanto cuanto". No pretende dominar ni acaparar privilegios que no necesita, y de acuerdo con el Concilio, estaría dispuesta a renunciar "al ejercicio de ciertos derechos legítimamente adquiridos tan pronto como conste que su uso pueda empañar la pureza de su testimonio o las nuevas condiciones de vida exijan otra disposición" (G.S. 76). El futuro le irá señalando los nuevos caminos que haya de transitar. Hoy solamente reclama los medios conducentes al desempeño fiel de su misión al servicio de los católicos y también, sin exceder el ámbito de su función específica, de todos los hombres de buena voluntad. Así se debe interpretar el Concordato de 1973.

ETAPAS DEL ESTUDIO

Para llegar a esta meta, la Iglesia en Colombia se empeñó en un paciente y detenido estudio de varios años, a partir de 1966. Dos años más tarde la Conferencia Episcopal designó una Comisión Central de Obispos y cuatro subcomisiones de peritos que, después de haber integrado en su trabajo una encuesta entre el Episcopado y de haber auscultado la opinión de numerosas personas pertenecientes a diversos sectores culturales

y sociales, produjeron un Informe que resumía una muy amplia documentación sobre la materia.

Sobre dicho informe se pronunció el Episcopado a finales de 1970 y en forma unánime expresó su concepto tanto en lo referente a cada uno de los temas tratados como sobre los criterios generales que habían de aplicarse a la reforma concordataria. Estos criterios señalaban que la reforma era urgente, que debía ser total y que unificara en un solo texto todos los convenios anteriores.

Toda esta documentación fue remitida a la Santa Sede. A partir de entonces se inició la fase de las negociaciones oficiales entre la Santa Sede y el Gobierno Colombiano. El proyecto final de estas negociaciones fue dado a conocer al Episcopado Colombiano, quien pudo comprobar que respondía plenamente a su pensamiento y a sus preocupaciones pastorales, tal como los había manifestado anteriormente. Reafirmado el voto unánime del Episcopado, se entró a la etapa definitiva de las negociaciones que culminaron con el texto oficialmente suscrito.

Como puede apreciarse en todo el largo del proceso de estudio y conversaciones, el Episcopado colombiano tomó parte activa, estuvo siempre al tanto de todos los pasos y se pronunció solidariamente sin lugar a discrepancias.

DIALOGO DE LAS SOCIEDADES Y CONCORDATO

El Concordato —todo concordato— no es tan solo ni principalmente una estructura jurídica, fría y estática. Más que eso, es el diálogo cordial y dinámico entre las dos sociedades sobre un objeto de común responsabilidad. Un diálogo en que uno hace fe en el otro y ambos conjugan sus esfuerzos para la promoción integral del hombre. Un diálogo que se traduce en fórmulas jurídicas para ser estable y para elevarse a la altura de pacto bilateral que garantice la soberanía de las partes contratantes. Un diálogo que excluye sujeción o entrega porque los que dialogan se respetan mutuamente y ambos a una están comprometidos con el mismo pueblo.

El buen entedimiento entre las dos sociedades no es suficiente que se exprese en una simple declaración o acaso en hechos de recíproca colaboración. Por la gran mayoría católica del país que hace que los sujetos de las dos sociedades coincidan casi en su totalidad, por los grandes valores morales implicados en este diálogo, por la seriedad y estabilidad de los compromisos que se adquieren, y por la responsabilidad asumida frente

al hombre de hoy y de mañana, es necesario que el convenio sea inmune a los vaivenes de las opiniones y las ideologías, adquiera fuerza de ley que obliga, tenga el rango de tratado internacional y no pueda, por tanto, ser disuelto unilateralmente al arbitrio de una sola de las partes. Estas características solo se garantizan en un Concordato.

La Iglesia es una. No hay Iglesias nacionales. La Iglesia en Colombia es la Iglesia universal que peregrina en nuestra patria y por eso lo que atañe a los católicos colombianos no interesa solo a ellos sino a la Iglesia toda. Es esta la razón por la cual el Estado Colombiano pacta directamente a nivel de tratado internacional con la Santa Sede, vale decir, con el Papa, único personero de la Iglesia Católica.

No queremos concluír sin la última reflexión pastoral. El Concordato es un medio y no un fin. Un medio que hoy se pone de nuevo en manos de la Iglesia como instrumento de trabajo apostólico para lograr el verdadero fin de su acción que es la salvación de los hombres. No basta poseer un estatuto jurídico. Hay que descubrir en él, como decíamos, su ánimo de diálogo y, sobre todo, la misión de servicio que compromete a la Iglesia, particularmente a sus pastores. En su estudio éstos descubrirán las razones hondas de una entrega cada vez más generosa a los fieles. Y los creyentes, a su vez, encontrarán que él les proporciona el ámbito necesario de libertad para desplegar la dimensión religiosa, sin la cual el hombre no es totalmente hombre, y para poder ser testigos del espíritu, como corresponde a quienes han recibido la vocación al cristianismo.

Demos a Dios lo que es suyo, y el César lo que a él le corresponde, y a nuestros hermanos la palabra que salva y la acción que santifica. Bajo el signo del servicio de la nueva era concordatoria, continuemos la marcha en el nombre del Señor.

Bogotá, julio 12 de 1973

+ A. Card. Muñoz Duque
Arzobispo de Bogotá

Bienio de Licencia en Teología de Vida Religiosa: Sección de la Facultad de Teología de la Universidad Pontificia de Salamanca con sede en Madrid (España).

Los objetivos más importantes del Instituto son:

— dar una sólida fundamentación teológica de la Vida Religiosa a los alumnos;

— preparar verdaderos especialistas de la teología de la Vida Religiosa;

— preparar aquellas personas que ejercen una pastoral con los religiosos y religiosas;

— situar en la verdadera dimensión eclesial el valor de la Vida Religiosa.

El INSTITUTO está primordialmente orientado al personal religioso dedicado a las tareas de investigación, dirección y formación.

Los alumnos que hayan superado las pruebas correspondientes recibirán el título de Licenciado de Teología con especialización en Vida Religiosa.

Información: Secretaría del Instituto Teológico de Vida Religiosa

C/ Víctor Pradera, 65 dupdo.

Tels. 2418844 - 2482102.

MADRID, 8 (ESPAÑA)

For use in Library only

Princeton Theological Seminary Library

1 1012 01458 8745

For use in Library only